

TEMA II

EL NOTARIADO EN EL MUNDO MODERNO. Expansión de la actividad de la administración pública en la contratación privada. El acto público notarial y su función esencial en la sociedad contemporánea y en el tráfico jurídico.

El XII Congreso Internacional del Notariado Latino,

Considerando:

Que la expansión de la actividad de la administración pública en la contratación privada que trae consigo la publicización del derecho privado, es un fenómeno del mundo moderno que se expresa en tres tendencias:

1) Control de ciertos contratos en salvaguarda de los intereses públicos (directivas, permisos y licencias de índole fiscal, monetaria, etc.; reglas de protección a la industria o comercio nacional, de urbanización, etc.).

2) Control del contrato en que la administración es parte, bien sustituyendo la intervención del notario por la de un funcionario dependiente de aquella, bien contratando directamente sin intervención de notario ni funcionario autorizante alguno.

3) Supresión de la intervención del notario en ciertos contratos, sustituyéndola al efecto por funcionarios o entes burocráticos.

Considerando:

1) Que la primera fase de esta expansión contribuye frecuentemente, debido a la no coordinación y proliferación de sus manifestaciones, a crear dificultades al tráfico jurídico y económico.

2) Que en el segundo aspecto, la eliminación del notario, sea o no sustituido por otro funcionario, entraña un grave riesgo en cuanto una de las partes se encuentra en posición de inferioridad respecto de la otra.

3) Que en el tercer caso, los particulares corren el riesgo de perder las garantías de seguridad y certeza que ofrece el acto público notarial.

Considerando:

1) Que la función de dotar de seguridad y certeza a los contratos es una necesidad social, cualquiera sea la estructura o el sistema vigente; y debe ser confiada a una persona en quien el Estado la delega para su realización del mejor modo posible.

2) Que en los países con Notariado de tipo Latino ya existe un servicio público costeadado por los usuarios, organizado y controlado por el Estado para el cumplimiento de aquella función, encomendándola a los notarios, especializados en el quehacer de la contratación, a los que se les exige una formación adecuada, una moralidad intachable y una imparcialidad absoluta.

Propone:

Que se afirme:

1) La necesidad de la intervención de una persona investida de la función pública, competente e imparcial en todo tipo de contratación, aun y sobre todo cuando una de las partes sea una persona u organismo público.

2) Que la única persona idónea para cumplir esta función en una forma adecuada es el notario, dado que él es garantía de imparcialidad y competencia científica.

3) Que el notario es el único que puede ofrecer a la administración pública una colaboración útil y suficiente a sus actividades contractuales para bien del interés social, creando los instrumentos idóneos para ello.

4) Que el Notariado haga lo posible para proponer a los legisladores y autoridades administrativas normas claras, coordinadas y de fácil aplicación.

Considerando:

1) Que en ciertos países se derivan graves consecuencias de la previa instrumentación privada de los negocios, en especial aquellos con tanta trascendencia socioeconómico como los destinados a la

adquisición de la vivienda; que esa previa instrumentación privada suele obedecer, en parte, a las demoras del proceso notarial de escrituración, como consecuencia de las trabas burocráticas que retardan y complican los informes administrativos que el notario debe solicitar en dichos países.

2) Que la rápida transformación del mundo moderno implica en la contratación una constante y creciente atipicidad y complejidad negociales.

3) Que el notario, ante los cambios estructurales y de todo tipo de la sociedad en que tiene que vivir, debe responder como un hombre de su época.

Propone:

Que se afirme:

1) Que se instrumente el negocio en escritura pública dentro del más breve plazo posible, eliminando o promoviendo la desaparición de las trabas que retardan y complican los citados informes administrativos. De ello no se derivarán más que beneficios para los particulares y también para el Estado.

2) Que nuestra labor configuradora adquiere una trascendental importancia ante la creciente atipicidad y complejidad contractual del mundo moderno. Que el Notariado, para hacer frente a esta labor, debe recorrer el camino de una formación cada vez más acusada a fin de aumentar su capacidad de respuesta ante los nuevos hechos y el nuevo derecho.

3) Que el Notario, en su continua y necesaria actividad de adaptación, debe estar preparado para contar con todos los instrumentos que la ciencia y la tecnología pongan a su alcance.

4) Que el Notariado tenga a su cargo el proceso jurídico completo, desde el primer acuerdo de voluntades hasta la defensa de la totalidad de las consecuencias jurídicas del acto documentado, incluida su incorporación a los instrumentos técnicos-jurídicos de la publicidad.

Considerando:

1) Que en el mundo moderno el tráfico jurídico está cobrando carácter internacional debido a las facilidades del transporte.

2) Que a falta de una legislación unificada los particulares necesitan un servicio jurídico homogéneo.

3) Que los Notarios de cada país, debido a las garantías comunes propias a la autenticidad, somos los más indicados para dar ese servicio.

Propone:

Que los Notariados de cada país tomen todas las iniciativas necesarias para:

1) Que a los particulares se les comunique que encontrarán en los notariados extranjeros un servicio jurídico similar al que existe en sus países de origen.

2) Que a fin de alcanzar la homogeneidad del servicio jurídico los notariados de cada país intercambien los resultados de su investigación, de su experiencia y de su técnica.

Finalmente:

Afirma la preeminencia del Derecho como instrumento moderno de la economía.

Recuerda que toda expansión económica durable exige la instauración de un derecho claro, despojado de funciones inútiles, creador de itinerarios simples, comprensible por todos y si es posible aplicable por todas las naciones.

Ofrece a quienes, en las distintas escalas jerárquicas, tienen a su cargo las decisiones, los beneficios de la *autenticidad*, de su equidad de las que los notarios son sus guardianes y servidores legítimos.

Y propone que el notariado desarrolle los organismos y medios para promover de manera permanente los objetivos mencionados.